

Quesada, oficina en General Mola, 4, a la que se asigna el número de identificación 23-07-22.

Torredelcampo, oficina en plaza del Caudillo, 5, a la que se asigna el número de identificación 23-07-23.

Torreperogil, oficina en Fernández Cuesta, 28, a la que se asigna el número de identificación 23-07-24.

Ubeda, oficina en Queipo de Llano, 13, a la que se asigna el número de identificación 23-07-25.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

9651 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 81, concedida a la «Banca Jover, Sociedad Anónima» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la «Banca Jover, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 81, concedida el 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia «Maragall», en Agregación, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-29-09.

Barcelona, agencia «Gaudi», en Rosellón, 416, a la que se asigna el número de identificación 08-29-10.

Barcelona, agencia «Canaletas», en Ramblas, 134-136, a la que se asigna el número de identificación 08-29-11.

Barcelona, agencia «Rambla Cataluña», en Rambla Cataluña, 49, a la que se asigna el número de identificación 08-29-12.

Barcelona, agencia «Travesera», en Travesera de Gracia, 68-70, a la que se asigna el número de identificación 08-29-13.

Barcelona, agencia «Amigó», en Amigó, 73-75, a la que se asigna el número de identificación 08-29-14.

Barcelona, agencia «Capitán Arenas», en Capitán Arenas, 48-50, a la que se asigna el número de identificación 08-29-15.

Barcelona, agencia «Las Cortes», en Travesera de las Cortes, 269-271, a la que se asigna el número de identificación 08-29-16.

Barcelona, agencia «Hostafranchs», en Torre Damians, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 08-29-17.

Barcelona, agencia «Ronda», en Ronda San Antonio, 31, a la que se asigna el número de identificación 08-29-18.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

9652 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 48, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 48, concedida el 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, oficina en plaza Pintor Segrelles, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-17-188.

Valencia, oficina en plaza Vicente Iborra, 7, a la que se asigna el número de identificación 46-17-189.

Valencia, oficina en Santos Justo y Pastor, 63, a la que se asigna el número de identificación 46-17-190.

Valencia, oficina en Oltá, sin número, a la que se asigna el número de identificación 46-17-191.

Valencia, oficina en Tres Forques, 93, a la que se asigna el número de identificación 46-17-192.

Valencia, oficina en Maestro Valls, 25, a la que se asigna el número de identificación 46-17-193.

Valencia, oficina en plaza Regino Mas, 3, a la que se asigna el número de identificación 46-17-194.

Valencia, oficina en San Vicente, 151, a la que se asigna el número de identificación 46-17-195.

Valencia, oficina en Uruguay, 55 y Francisco Climent, 16, a la que se asigna el número de identificación 46-17-196.

Valencia, oficina en Eduardo Marquina, 19, a la que se asigna el número de identificación 46-17-197.

Valencia, oficina en Trafalgar, 3, e Islas Canarias, 126, a la que se asigna el número de identificación 46-17-198.

Valencia, oficina en Bilbao, esquina Padre Urbano, a la que se asigna el número de identificación 46-17-199.

Valencia, oficina en Matías Perelló, 22, a la que se asigna el número de identificación 46-17-200.

Valencia, oficina en Conde Torreñiel, 89, a la que se asigna el número de identificación 46-17-201.

Valencia, oficina en Gran Vía Fernando Católico, 74, a la que se asigna el número de identificación 46-17-202.

Luchente, oficina en plaza Caudillo, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-17-203.

Rocafort, oficina en avenida Conde Cirat, esquina a López Trigo, a la que se asigna el número de identificación 46-17-204.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

9653 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	87,400	87,600
1 dólar canadiense	68,815	69,087
1 franco francés	14,381	14,439
1 libra esterlina	123,800	124,438
1 franco suizo	27,060	27,195
100 francos belgas	172,444	173,400
1 marco alemán	26,413	26,544
100 liras italianas	7,921	7,953
1 florin holandés	24,912	25,032
1 corona sueca	15,323	15,403
1 corona danesa	11,149	11,201
1 corona noruega	12,291	12,350
1 marco finlandés	17,447	17,544
100 chelines austriacos	367,903	371,020
100 escudos portugueses	224,666	228,845
100 yens japoneses	22,553	22,658

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9654 *REAL DECRETO 1071/1976, de 9 de abril, por el que se dispone que las tarifas de transporte aéreo del correo por líneas interiores de Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., fijadas por Decreto 371/1976, de 6 de febrero, sean también de aplicación a los mismos transportes realizados por «Aviación y Comercio, S. A.», con la misma efectividad que el citado Decreto estableció.*

Modificadas por Decreto trescientos setenta y uno/mil novecientos setenta y seis, de seis de febrero, las tarifas de transporte aéreo del correo por líneas interiores de «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», resulta necesario que tales prestaciones se satisfagan a los mismos precios o tarifas unitarias a «Aviación y Comercio, S. A.», en los casos en que esta Compañía preste servicios de tal índole.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las tarifas de transporte aéreo del correo contenidas en el Decreto trescientos setenta y uno/mil novecientos setenta y seis, de seis de febrero, para el pago a la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España» de los transportes de correo realizados por sus líneas interiores, regularán también los servicios de análoga naturaleza prestados por la Compañía,